Ley de 11 de diciembre de 1907

Duelo Nacional.— Se declara con motivo del fallecimiento del H. Diputado don Felipe Pinilla.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Se declara la República en duelo nacional el día 11 del presente, con motivo del fallecimiento del H. Diputado por Caupolicán. Coronel Felipe Pinilla.

Art. 2.º— Una comisión compuesta de dos H. H. Senadores y nueve Diputados, uno por cada Departamento, presidirá el duelo en representación del Congreso, debiendo llevar la palabra del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Art. 3.º— EL Poder Ejecutivo dictará las medidas convenientes para que se tribute los honores prescritos por ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 10 de diciembre de 1907.

BENEDICTO GOYTIA.— C. FLORES QUINTELA.

Andrés S. Muñoz.— S.S.—Quintín Rubín de Celis.— D. S. José R. Pérez.— D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á once días del mes de diciembre de mil novecientos siete.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.